MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 87/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 759/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 01 de noviembre del año en curso, que dispone conceder una prórroga hasta el 11 de Noviembre de 2022 al Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos y Ordenanza General Tarifaria año 2023.

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a s promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias:

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 759/2022 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 01 de noviembre de 2022.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RIO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO Dpto. Río I. - Pcia. Cba.

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO

Scanned with CamScanner